

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL AUTO LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES
Rad. 544984053002 2021 00255 00
DEMANDANTE: NINA MARCELA NIÑO ISAZA
DEMANDADO: LEONARDO ANGARITA AREVALO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado. PROVEA.-SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

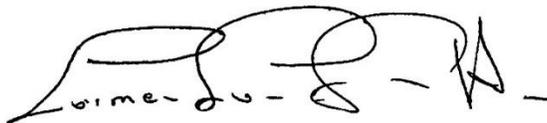
Ocaña, N. de S, Cinco de Septiembre de dos mil veintitrés.-

De acuerdo con el informe secretarial y estando cumplidos los requisitos exigidos en el art 597 CGP,
EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA N. de S.

ORDENA:

LEVANTAR la medida cautelar que pesa sobre el embargo y secuestro de bien inmueble hipotecado propiedad del señor LEONARDO ANGARITA AREVALO, identificado con M. I. No 270-65979. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña comunicándole lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 152

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de septiembre 2023.

SECRETARIO

PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE VENTA DE LA COSA COMUN AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2021 00472 00
DEMANDANTE: CREDISERVIR
DEMANDADO: MUNICIPIO DE OCAÑA Y OTROS

CONSTANCIA.-

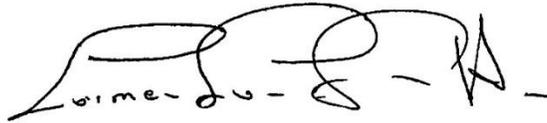
Al Despacho de la señora juez lo informado por el Área de Rentas de la Alcaldía de Ocaña PROVEA.-
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Cinco de Septiembre de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio No 150-152-050 de fecha 22 de Agosto de 2022 emanado por SANDRA MILENA CLAVIJO VEGA, Profesional Universitaria Área de Rentas de la Alcaldía de Ocaña, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: "Que *revisada la base de datos del impuesto predial del Municipio de Ocaña, el predio identificado con Cédula Catastral 01-01-0061-0046-907 ubicado en la Calle 9 No 11-143 barrio El Torito se encuentra a Paz y Salvo por concepto del impuesto predial unificado hasta el año 2023*".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 152

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de septiembre 2023.

SECRETARIO

Cuad No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2018 00782 00
DEMANDANTE: CREDISERVIR
DEMANDADOS: PEDRO NEL CARRASCAL CARRASCAL
JOSE DOMINGO JACOME NAVARRO

Al Despacho de la señora juez lo informado por el Área de Rentas de la Alcaldía de Ocaña PROVEA.-
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Cinco de Septiembre de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio No 2050 de fecha 23 de Agosto de 2023 emanado por el Juzgado tercero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe : *"Que mediante auto de fecha 17 de Agosto de 2023 se ordenó el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado JOSE DOMINGO JACOME NAVARRO, predio que se identifica con M. I No 270-63859 de la ORIP de Ocaña y a su vez DEJESE A DISPOSICION del proceso ejecutivo singular No 2018-00728 suscrito por CREDISERVIR LTDA en contra de PEDRO NEL CARRASCAL CARRASCAL Y JOSE DOMINGO JACOME NAVARRO, adelantado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ocaña"* .

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 152

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de septiembre 2023.

SECRETARIO

PROCESO : VERBAL DIVISORIO AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO INFORMACION PARTE DTE.
RADICADO : 2019-00934
DEMANDANTE : ORLADYS TORCOROMA MANOSALVA
DEMANDADO : JOSE FERNANDO MANOSALVA Y OTROS

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo informado por el señor apoderado demandante. PROVEA.- La Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cinco de septiembre de dos mil veintitrés.-

Teniendo en cuenta lo informado por el señor apoderado de la demandante ORLADYS TORCOROMA MANOSALVA, en memorial que antecede, se pone en conocimiento de MARIA VIRGINIA MANOSALVA, ADRES MEZA RIZO Y JOSE FERNANDO MANOSALVA, el mismo para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 152

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de septiembre 2023.

SECRETARIO

C.. 1

RADICADO: EJECUTIVO 544984003002-2018-00163 -00 AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO P. DTE.
DEMANDANTE: DR JOSE E. MUÑOZ
DEMANDADO: FERNANDO TORRADO DE LA ROSA Y OTRO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA.- SECRETARIA.

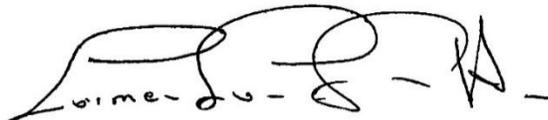
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cinco de septiembre de dos mil veintitrés. -

Previo resolver la petición presentada por el demandado FERNANDO TORRADO DE LA ROSA, ordénese poner en conocimiento de la parte demandante el memorial presentado por éste ultimo para lo que estime pertinente. Por Secretaría se procederá a remitir el mismo al correo electrónico del señor apoderado demandante.

Ejecutoriado el presente auto y con el pronunciamiento que hará el señor apoderado demandante, pásese al Despacho el presente proceso para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 152

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de septiembre 2023.

SECRETARIO

C. 1

DECLARATIVO RADICADO No. 544984053002-2022-00622 AUTO RELEVO CURADOR AD LITEM Y NOMBRANDO NUEVO CURADOR
DTE: DORIS CECILIA QUINTERO GUERRERO
DDO: PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo informado por el señor curador nombrado para el caso. PROVEA.-
La Secretaria,

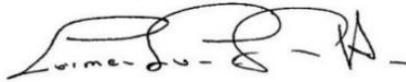
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cinco de septiembre de dos mil veintitrés. -

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el anterior curador ad litem nombrado Abogado JOAQUIN CARRASCAL CARVAJALINO, informa que le es imposible ejercer el cargo asignado por tener en la actualidad un sinnúmero de procesos donde actúa como curador y para constancia allega prueba de ello, este Despacho accede a su petición y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P., ordena designar como nuevo curador para las PERSONAS INDETERMINADAS en este proceso, al Abogado ADOLFO LEON IBAÑEZ GALLARDO, a quien se le notificara de su nombramiento a su correo electrónico y/o a su dirección física a costa de la parte interesada.

REQUERIR a la parte actora para que en el término perentorio de treinta (30) días cumpla con la carga procesal de notificar del nombramiento del cargo al Curador Ad litem designado de la parte demandada, mediante correo electrónico o por el medio más expedito. Si así no lo hiciere, se procederá a decretar el desistimiento tácito de la demanda, la terminación del proceso, previa condena en costas al demandante y levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 152

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de septiembre 2023.

SECRETARIO

C. 1

DECLARATIVO VENTA COSA COMUN RADICADO No. 2015-00448 AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
DTE: FARIDE LAID QUINTERO MONCADA Y OTROS
DDO: JOSE MAGLIO QUINTERO MONCADA Y OTROS

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA.- SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cinco de septiembre de dos mil veintitrés. -

Teniendo en cuenta que la señora apoderada del demandado JOSE MAGLIO QUINTERO MONCADA, presenta actualización del valor de las MEJORAS correspondiente al inmueble objeto de la litis, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante el nuevo dictamen pericial correspondiente al valor actual de las mejoras del inmueble objeto de venta para lo que se estime pertinente.

Requíerese a la señora apoderada del demandado JOSE MAGLIO QUINTERO MONCADA, para que presente constancia al expediente que describió traslado de dicho memorial a la parte contraria a su correo electrónico conforme lo exige el Art. 78 núm. 14 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 152

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de septiembre 2023.

SECRETARIO